Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el apoderado judicial de la interviniente excluyente Rosa Mariana López presenta en escrito visto a folio 14 del expediente digital renuncia al poder otorgado. Sirvase proveer.(4)

Buenaventura (V), 9 de noviembre de 2022.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: María Sofia Gómez Fernández
Demandado: UGPP
Radicación: 761093105003-2022-00044-00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 741

Buenaventura (V), nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso aplicable a esta clase de procesos por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social, establece: "… La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido…". Revisada la renuncia presentada, se observa que la misma no cumple con los requisitos anteriormente descritos, pues no se aporta la comunicación enviada a la poderdante, razón por la cual no se admite la misma. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: NO ACEPTAR la renuncia del poder realizada por el apoderado judicial de la interviniente excluyente Rosa Mariana López.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No.093 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Nov 10/2022

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9b003c3c86b1a4dc26d719b9bc125a594847bac047201de8f6b614eedad2304**

Documento generado en 09/11/2022 06:29:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica